

SICE

SISTEMA INTEGRAL DE
CAPACITACIÓN
ELECTORAL

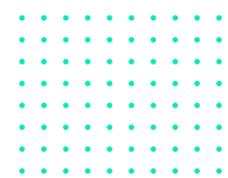
REFERENDO

PARA LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO NUEVO BELÉN DE BAJIRÁ - CHOCÓ



LA REGISTRADURÍA
DEL SIGLO XXI





¿Cuál es el referendo que se realizará el próximo 26 de noviembre del 2023?

Se realizará un referendo para la creación del municipio Nuevo Belén de Bajirá en el departamento del Chocó, de conformidad con el Decreto 0239 del 17 de octubre de 2023, de la Gobernación del Chocó, y a la Ordenanza núm. 180 del 27 de junio de 2023 de la Asamblea Departamental del Chocó.



¿Qué es un referendo?

Un referendo aprobatorio es el sometimiento a decisión del pueblo de un proyecto de acto legislativo, una ley, una ordenanza, un acuerdo municipal o una resolución local para que este decida si lo aprueba o lo rechaza.

¿Quiénes pueden votar en el referendo?

Los ciudadanos mayores de 18 años que estén habilitados en el censo electoral de los siguientes corregimientos del municipio de Riosucio (Chocó):

Belén de Bajirá, Campo Alegre (Alto Riosucio), Cuchillo Blanco, Blanquicet, Macondo, La Loma (La Larga), Playa Roja, Nuevo Oriente, Bella Vista Tumaradocito (Peñitas), Santo Domingo (Venecia) y Llano Rico.

Para votar, los ciudadanos deben presentar únicamente la cédula de ciudadanía amarilla con hologramas o la cédula digital en cualquiera de sus dos versiones: física o en tu dispositivo móvil.



¿Cómo votar el referendo para la creación del municipio Nuevo Belén de Bajirá?

Para marcar correctamente la tarjeta electoral del referendo, los votantes deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- 1 En la tarjeta electoral encontrará la pregunta:

“¿Está de acuerdo con la ordenanza que crea el municipio de Belén de Bajirá?”

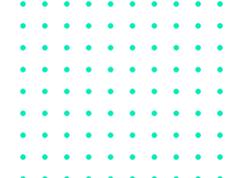


- 2 Para marcar la tarjeta electoral, deberá señalar con una equis (X) o con cualquier otro signo, una de las opciones de su preferencia: la casilla SÍ o la casilla NO.



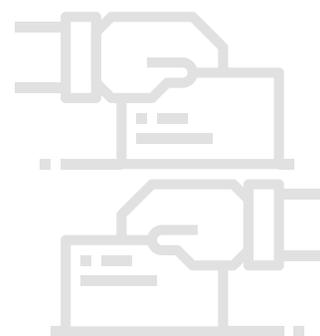
RECUERDE:

- Para evitar anular el voto, solo debe marcar una casilla.
- Si se equivoca al marcar la tarjeta electoral, deberá devolverla al jurado de votación y solicitar una nueva tarjeta.



¿Los ciudadanos que votan en el referendo reciben el certificado electoral?

Por tratarse de un mecanismo de participación ciudadana, los ciudadanos no recibirán el certificado electoral por votar en el referendo.



¿Cómo se aprueba el referendo?

Se entenderá aprobado el referendo sometido a la población, cuando el voto afirmativo sea más de la mitad de los sufragantes y que el número de estos exceda de la cuarta parte del total de ciudadanos que integran el censo electoral. Conforme al literal b) del artículo 41 de la Ley 1757 de 2015.

